



DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES

DICTAMEN SECTORIAL

Proyecto: Desarrollo Integral de las Villas de Alta Montaña – Etapa 2 Puente del Inca

Proponente: Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública – Gobierno de Mendoza

Localización: Departamento Las Heras, provincia de Mendoza.

Documentación de referencia y análisis

- EX-2022-08063539-GDEMZA-SAYOT
- IF-2022-08063671-GDEMZA-SAYOT MGIA
- DOCVA-2023-01353316-GDEMZA-SAYOT Dictamen Técnico UNCuyo
- IF-2023-01640427-GDEMZA-SAYOT Respuestas observaciones DT

Áreas Naturales Protegidas vinculadas:

El proyecto se encuentra comprendido parcialmente dentro de los límites administrativos de un área natural protegida correspondiente al Monumento Natural Puente del Inca

Bosques Nativos vinculados:

El proyecto no se encuentra comprendido dentro del Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos.

Resumen de Proyecto

El proyecto surge debido a necesidades de mejoras que tiene la localidad en los servicios de infraestructura. La falta de inversión por parte del estado ha generado falencias en los servicios turísticos, problemáticas ambientales, conflictos sociales suscitados por una compleja situación de titularidad interjurisdiccional, complejidad geográfica del sitio, situación habitacional de los pobladores, condiciones viales inseguras y malestar general en la población por la precariedad en los servicios (principalmente eléctricos y sanitarios).

El objetivo general del Proyecto de la Etapa 2 es el mismo que el de la Etapa 1, el cual es dotar de mejoras de infraestructura y servicios a la Villa Puente del Inca. Atendiendo a las necesidades de la población local y los requerimientos de planificación urbana, desde el punto de vista social y ambiental. La infraestructura en cuestión comprende servicios de energía eléctrica, agua potable, cloacas, obras viales, comunicaciones, desarrollo urbano, turístico, aspectos socioeconómicos, etc.

En cuanto a los objetivos específicos, los mismos se encuentran enfocados a obras de infraestructura y ordenamiento de la Villa. En ese sentido se realizarán intervenciones dentro del Área Protegida. Comprendidas en la siguiente figura:



La acción “Afectación de fauna” como se describe en Matriz de valoración en página 409, no corresponde a una acción ya que es el impacto, por lo que la matriz no detalla las acciones que afectan a la fauna.

Componentes de mayor sensibilidad del proyecto

Intervención de Seccional Guardaparque (Edificio 1) el cual no especifica el grado de intervención y afectación para el normal funcionamiento operativo del mismo.

Sistema Cloacal: se desconocen aún las respuestas a lo consultado en IF-2022-04639262-GDEMZA-DRNR#SAYOT¹ Dictamen Sectorial DRNR Etapa 1 sobre Renovación de la Red Cloacal de saneamiento de efluentes y ampliación de la capacidad operativa de la actual Planta de Tratamiento de Efluentes.

Consideraciones:

¹ EX 2021-04866732-GDEMZASAYOT



- Las intervenciones de infraestructura comprendidas dentro del Monumento Natural no comprometen los objetivos de la misma, no obstante, deben tomarse los recaudos necesarios a efectos de evitar caídas de escombros hacia el río Las Cuevas, como así también la gestión y disposición final de los residuos generados en todas sus categorías (RSU, peligrosos y especiales). Ya que su dispersión, vuelco o derrame comprometerían el funcionamiento de procesos ecológicos clave para el ecosistema.
- Se reitera profundizar el sistema de efluentes cloacales en los siguientes temas ya que no fueron salvados en las actuaciones de la Etapa 1:
 - Cómo se garantizará la eficiencia del tratamiento en alta montaña con las bajas temperaturas y evitar la muerte de los cultivos bacterianos. (insumos de energía e infraestructura)
 - Los parámetros de vuelco de los líquidos tratados, su localización y disposición en el terreno (Acres u otros)
 - La distancia al Río Las Cuevas y centros poblados que debe ser como mínimo de 150 m (Ver imagen)
 - En temporada alta donde se supera la cantidad de visitas de 400 personas/día lo que puede ocasionar el vuelco de efluentes sin tratar adecuadamente.
- Se visualiza en esta etapa el plano de Espacios Exteriores en página 386 de la MGIA que las viviendas proyectadas como así también el mirador proyectado sobre el margen izquierdo del Río Cuevas se encuentra a una distancia menor a 100 metros, lo que debe determinarse si se encuentra dentro de los parámetros de la legislación vigente, como así también el actual emplazamiento de la planta de tratamiento respecto al río las Cuevas.
- Se deberá capacitar al personal permanente y contratado por el responsable ambiental, con respecto a la protección ambiental, y específicamente explicar las medidas para minimizar la interacción y perturbación de la fauna silvestre.
- Se arbitrarán los medios necesarios que prohíba la caza, la tenencia de animales domésticos y el uso de armas de fuego, o de cualquier otro tipo, y otros elementos de acuerdo a las legislaciones vigentes. Y la captura de aves por el uso de tramperos, hondas, y pega pega, etc.
- Se deberá colocar en lugares estratégicos del área del proyecto, la cartelería con los teléfonos de las diferentes áreas de: Fauna Silvestre, Flora Nativa, e Incendios ante cualquier eventualidad que se presente.
- Se solicita ampliación de la información sobre los alcances y descripción detallada del sistema de lodos activados propuestos.

En virtud de lo expresado, esta Unidad Técnica entiende que las integridades de los ecosistemas no se encuentran amenazadas por las acciones planteadas en la Etapa 2. Siempre y cuando se tomen y acaten las medidas de mitigación y recomendaciones efectuadas por los Dictámenes Técnico y Sectoriales correspondientes.



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe Técnico Importado

Número:

Mendoza,

Referencia: Dictamen Sectorial DRNR - Desarrollo Integral Villas de Alta Montaña - Etapa 2

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.